

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el emplazado, no compareció a notificarse del auto mandamiento de pago y los términos se encuentran vencidos. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 09 de febrero de 2021.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Trámite No. 190

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que se ha dado cumplimiento a las formalidades exigidas por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, en el que reza que “*La designación del curador ad Litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio...*”, el Juzgado,

RESUELVE

DESIGNAR como Curador Ad -Litem de la señora GLORIA RODRIGUEZ MUÑOZ, dentro del proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS COOPASOFIN, AL Dr. **GOVER GAVIRIA RUEDA**, quien se localiza en la Carrera 3 No. 12-40 Oficina 402, correo electrónico gogaviria@gmail.com. Comuníquesele el nombramiento en la forma de Ley. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo.

SEGUNDO: SE LE ADVIERTE al auxiliar que el cargo es de **FORZOSA ACEPTACIÓN**, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: EN CASO de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsarán copias ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 21 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: **FEBRERO 10 DE 2021** a las 7:00 am

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
La secretaria

REF. EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DTE. COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS COOPASOFIN
DDA. GLORIA RODRÍGUEZ MUÑOZ
RAD. 2019-00825-00

Código de verificación: **ab11324211f4db8be38358d8d011703de0383c0ed5ecab32a4dab1d588d562fa**
Documento generado en 09/02/2021 02:38:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>